

Fundado en 1880

# Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

VIERNES 5 de JULIO de 2024 No. 12 Tomo CCCXXV

Director General: Carlos Morales Monzón

www.dca.gob.gt

## EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

### ORGANISMO EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 98-2024  
Página 1

#### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 92-2024  
Página 3

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 110-2024  
Página 3

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 120-2024  
Página 3

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 121-2024  
Página 4

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 122-2024  
Página 4

### PUBLICACIONES VARIAS

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN DGT-RP-334-2024  
Página 4

#### MUNICIPALIDAD DE HUITÁN, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

ACTA NÚMERO 26-2024 PUNTO SEGUNDO  
Página 5

#### MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE PETÉN

ACTA NÚMERO 53-2024 PUNTO CUARTO  
Página 6

### ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios                      Página 7  
- Nacionalidades                  Página 7  
- Títulos Supletorios              Página 7  
- Edictos                            Página 8  
- Remates                          Página 11  
- Convocatorias                    Página 13

## ORGANISMO EJECUTIVO



### MINISTERIO DE ECONOMÍA

#### ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 98-2024

Guatemala, 20 de junio de 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada Ejercicio Fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

#### CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

#### CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo Gubernativo Número 287-2023 del 14 de diciembre de 2023 se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Nacional de Estadística -INE-, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, por la cantidad de Q71,500,000 y en función de lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 del 1 de enero de 2024 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 23, las Entidades Descentralizadas a las cuales les fue aprobado su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por medio de Acuerdo Gubernativo, deberán presentar los ajustes al mismo, con el fin de guardar consistencia con el aporte de la Administración Central aprobado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro y sus ampliaciones contenidas en los Decretos números 1-2023, 5-2023 y 10-2023.

#### CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Estadística -INE-, solicita autorización para ampliar su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, en la cantidad de **Diecisiete millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos doce quetzales (Q17,942,812)**, aprobada por la Junta Directiva de ese Instituto por medio de Resolución JD INE Número 14-13-2024, contenida en el Acta JD 13-2024, de la sesión celebrada el 18 de abril de 2024, con el propósito de incorporar el monto necesario para equiparar el aporte que recibe del Ministerio de Economía, destinado a varios grupos de gasto, incluido el pago correspondiente a la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente ampliación.

#### CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Instituto Nacional de Estadística -INE-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

#### CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **124** del **03 JUN 2024**, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **093-2024** del **03 JUN. 2024**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44;

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Estadística -INE-, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, en la cantidad de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE QUETZALES (Q17,942,812)** en la forma como se detalla a continuación:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Código	Descripción	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b>17,942,812</b>
16	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>17,942,812</b>
2	Del Sector Público	17,942,812
10	De la Administración Central	17,942,812

**RESUMEN**

**INGRESOS CORRIENTES** **17,942,812**

**ARTÍCULO 2.** Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos del Instituto Nacional de Estadística -INE-, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, en la cantidad de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE QUETZALES (Q17,942,812)**, distribuida de la forma siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE**

Código	Descripción	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b>17,942,812</b>
01	Actividades Centrales	7,977,812
11	Generación de Censos y Encuestas	8,315,000
12	Producción de Estadísticas, Indicadores y Precios de Referencia	1,650,000

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE GASTO**

Código	Descripción	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b>17,942,812</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>		<b>17,942,812</b>
0	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>7,284,000</b>
029	Otras remuneraciones de personal temporal	7,284,000
1	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>7,383,954</b>
111	Energía eléctrica	400,000
112	Agua	150,000
113	Telefonía	400,000
121	Divulgación e información	650,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	325,000
133	Viáticos en el interior	350,000
136	Reconocimiento de gastos	200,000
141	Transporte de personas	168,954
142	Fletes	80,000
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	310,000
158	Derechos de bienes intangibles	1,600,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	200,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	50,000
185	Servicios de capacitación	550,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	600,000

Código	Descripción	Quetzales
196	Servicios de atención y protocolo	700,000
197	Servicios de vigilancia	450,000
199	Otros servicios	200,000
2	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>3,230,000</b>
211	Alimentos para personas	450,000
233	Prendas de vestir	650,000
239	Otros textiles y vestuario	150,000
241	Papel de escritorio	150,000
243	Productos de papel o cartón	150,000
244	Productos de artes gráficas	100,000
253	Llantas y neumáticos	90,000
266	Productos medicinales y farmacéuticos	75,000
267	Tintes, pinturas y colorantes	500,000
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	240,000
291	Útiles de oficina	150,000
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	75,000
294	Útiles deportivos y recreativos	30,000
298	Accesorios y repuestos en general	400,000
299	Otros materiales y suministros	20,000
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>44,858</b>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	44,858

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Código	Descripción	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b>17,942,812</b>
41	Colocaciones internas	17,942,812

**ARTÍCULO 3.** Las autoridades del Instituto Nacional de Estadística -INE-, quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo Gubernativo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes; así como, de comprometer las asignaciones aprobadas en función de la disponibilidad financiera.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



BERNARDO ARÉVALO DE LEÓN

*Jonathan Menkes Zeissig*  
 MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

*Gabriela García*  
 Ministra de Economía

*Juan Gerardo Guerrero Garnica*  
 SECRETARIO GENERAL  
 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA